



Oberá - Misiones, 25 de Octubre de 2022.

ORDENANZA / N° 3156

-Expte N° 315/2022-

Ref.: "Aprobando Resolución N°1182, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social referente al "Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo".-

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Resolución N° 1182 "Programa Jóvenes con más y mejor trabajo";

QUE, el mencionada programa, requiere la aprobación de la propuesta de Ejecución de Cursos de Introducción al Trabajo (modalidad presencial) presentada por la Municipalidad de Oberá de la Provincia de Misiones, en carácter de Institución Ejecutora, en el marco del programa;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: APROBAR la Resolución N°1182, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social referente al "Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo", la que aprueba la propuesta de Ejecución de Cursos de Introducción al Trabajo (modalidad presencial) presentada por la Municipalidad de Oberá de la Provincia de Misiones, en carácter de Institución Ejecutora, resolución que como anexo forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

Dra. MARCIA JOHANNA CORREA
Secretaria General
Concejo Deliberante
Oberá – Misiones

LILIAN MABEL VEGA
Vice PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Oberá – Misiones



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número: RESOL-2022-1182-APN-SE#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

Referencia: EX-2022-61112155- -APN-ATP#MT

VISTO el Expediente EX-2022-61112155- -APN-ATP#MT Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorias, la Ley de Empleo N° 24.013, la Ley de Presupuesto Nacional Año 2021 N° 27.591 (prorrogada por Decreto 882 del 23 de diciembre de 2021), modificada por Decreto 331 del 16 de junio de 2022, los Decretos 1759 de 3 de abril de 1972, N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y N° 990 del 11 de diciembre de 2020, las Decisiones Administrativas N° 1662 del 9 de septiembre de 2020 y N° 4 del 15 de enero de 2021 y N° 4 del 5 de enero de 2022, las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 497 del 13 de mayo de 2008 y sus modificatorias, y N° 344 del 22 de abril de 2020, las Resoluciones de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 764 de fecha 5 de mayo de 2011 y sus modificatorias, y N° 208 del 21 de mayo de 2020, y N° 1023 del 18 de diciembre de 2020, la Resolución de la ex SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA N° 5 del 6 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 497/2008 se creó el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, el cual tiene por objeto generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes de DIECIOCHO (18) a VEINTICUATRO (24) años, sin estudios secundarios completos, a través de acciones integradas que les permitan identificar el perfil profesional en el cual deseen desempeñarse, finalizar su escolaridad obligatoria, realizar experiencias en formación y/o de prácticas calificantes en ambientes de trabajo, iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo.

Que por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 764 /2011, y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO.

Que por la Resolución de la entonces SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA N° 5/2015, se aprobaron los Instrumentos Operativos del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO.

Que por el artículo 1° del Decreto N° 558/2015 se aprobó el Modelo de Contrato del Préstamo BIRF N° 8464-AR destinado a financiar parcialmente el "Proyecto de Fomento del Empleo para Jóvenes", el cual integra entre sus componentes, el financiamiento de acciones previstas en el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO.

Que por el artículo 4° del Decreto 558/2015 se designó al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través de la SECRETARÍA DE EMPLEO, como "Organismo Ejecutor" del "Proyecto de Fomento del Empleo para Jóvenes".

Que por el Título IV – "De las Prestaciones Específicas del Programa" del Reglamento del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, se regula la ejecución de las prestaciones específicas ofrecidas por el citado Programa a sus participantes, a saber: 1) Cursos de Introducción al Trabajo, 2) Cursos de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social; 3) Talleres de Apoyo a la Búsqueda de Empleo y 4) Clubes de Empleo.

Que por el Capítulo III del citado Título, se regula el procedimiento para la ejecución de Cursos de Introducción al Trabajo y de Apoyo a la



Empleabilidad e Integración Social, con asistencia económica de la SECRETARÍA DE EMPLEO.

Que el artículo 91 del Reglamento del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, establece que los cursos de Introducción al Trabajo y de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social podrán ser dictados por organismos públicos, universidades, instituciones educativas u organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro que se encuentren inscriptos como Instituciones Acreditadas en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo (REGICE) y tengan antecedentes en el dictado de cursos y en el trabajo con jóvenes o grupos vulnerables.

Que por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 208/2020, se establecieron los lineamientos generales para la presentación de propuestas que prevean el dictado de cursos de Introducción al Trabajo y de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social con modalidad de cursada a distancia a través del uso de plataformas tecnológicas de enseñanza.

Que por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 1023/2020, modificatoria del Reglamento del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, se incorporaron rubros específicos y/o complementarios de asistencia económica a las Instituciones Ejecutoras para el dictado de Cursos de Introducción al Trabajo y de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social propios de la modalidad de cursada a distancia, y para atender las medidas de higiene, sanitización y/o cuidado necesarias para evitar la propagación del COVID19, en el caso de acciones presenciales.

Que el 24 de junio de 2022, la "MUNICIPALIDAD DE OBERÁ", Provincia de Misiones, presentó ante la Agencia Territorial MISIONES, provincia de Misiones, el Formulario de Propuesta para la Ejecución del dictado de DIEZ (10) CURSOS DE INTRODUCCION AL TRABAJO, para TRESCIENTOS (300) jóvenes capacitados, bajo la modalidad PRESENCIAL, a dictarse en la MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, Provincia de Misiones, solicitando asistencia financiera por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS (\$4.370.800.-), pagadera en dos (2) cuotas de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$2.185.400.-) cada una, conforme Matriz de Resultados, Condiciones y Asistencia Económica que se indica en el Documento Electrónico IF-2022-86761160-APN-CEJ%MT, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente medida.

Que la Coordinación de Empleo Joven evaluó positivamente la propuesta presentada por la "MUNICIPALIDAD DE OBERÁ", Provincia de Misiones.

Que la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO prestó su conformidad a lo opinado por la Coordinación de Empleo Joven, recomendando la aprobación de la propuesta e impulsando el dictado de la presente medida.

Que la Dirección de Administración y Control Presupuestario, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA, tomó la intervención de su competencia, informando que existe crédito presupuestario suficiente para el dictado de la presente medida.

Que por el artículo 2° de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 344 del 22 de abril de 2020, se estableció que en toda actuación ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la parte interesada deberá constituir obligatoriamente un domicilio en una casilla de correo electrónico y denunciar un número de teléfono celular, donde se efectuarán válidamente todas las notificaciones, bajo las mismas características que se establecen en el artículo 41, inciso h), del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/1972 (t.o. 2017).

Que la Dirección General de Asuntos jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 558/2015, por el Decreto N° 50/2019 y por el artículo 19 de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 497/2008 y sus modificatorias.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EMPLEO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la propuesta presentada por la "MUNICIPALIDAD DE OBERÁ", Provincia de Misiones, para la ejecución del dictado de DIEZ (10) CURSOS DE INTRODUCCION AL TRABAJO, para TRESCIENTOS (300) jóvenes capacitados, bajo la modalidad PRESENCIAL, a dictarse en la MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, Provincia de Misiones, en carácter de Institución Ejecutora, en el marco del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO.-



ARTICULO 2°.- Apruébase la Matriz de Resultados, Condiciones y Asistencia Económica de la Propuesta de Ejecución DE CURSO DE INTRODUCCION AL TRABAJO, aprobada por el artículo precedente, de acuerdo al Documento Electrónico IF-2022-86761160-APN-CEJ#MT, el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, sujeto a la existencia de crédito presupuestario en el momento de efectivizar la transferencia.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Unidad de Coordinación Técnica del PROYECTO DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA JÓVENES- PRESTAMO BIRF 8464-AR a comprometer y pagar, en concepto de primera cuota, la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.185.400.-) a favor de la "MUNICIPALIDAD DE OBERA" previa constatación por parte de la Coordinación de Empleo Joven del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Matriz de Resultados, Condiciones y Asistencia

Económica aprobada por el artículo precedente, para su realización.-

ARTICULO 4°.- El pago autorizado por el artículo 3° de la presente Resolución, se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorro en pesos N° 3820852569, CBU N°0110382140038208525694, Banco Nación Argentina, Sucursal 2590, Provincia de Misiones, C.U.I.T. N° 30-99905402-8.-

ARTÍCULO 5°.- Imputése en concepto de primera cuota la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.185.400.-) al Presupuesto de la Jurisdicción 75, Programa 23, Acciones de Capacitación Laboral, Subprograma 00, Actividad 07 Apoyo a la Orientación, Formación e Inclusión Laboral de Jóvenes (BIRF 8464-AR), Partida presupuestaria 5.7.6, Fuente de Financiamiento 22 "Crédito Externo", Ubicación Geográfica 54, para el ejercicio fiscal 2022.-

ARTÍCULO 6°.- En el caso que la Institución Ejecutora no cumplimente las obligaciones a su cargo, requeridas para la realización del pago autorizado por el artículo 3° de la presente Resolución, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada de la presente medida, esta Secretaría podrá tener por desistida su propuesta y dejar sin efecto el presente acto aprobatorio.-

ARTÍCULO 7°.- Requirérase a la "MUNICIPALIDAD DE OBERA", Provincia de Misiones, la constitución de un domicilio en una casilla de correo electrónico y la denuncia de un número de teléfono celular, en los términos del artículo 2° de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 344/2020, donde se efectuarán válidamente todas las notificaciones que se deriven de su participación en el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO.-

ARTICULO 8°.- Notifíquese de la presente medida a la Institución Ejecutora por intermedio de la Coordinación de Empleo Joven y/o de la Agencia Territorial interviniente.-

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese a la Unidad de Coordinación Técnica del PROYECTO DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA JÓVENES- PRESTAMO BIRF 8464-AR para hacer efectivo el compromiso presupuestario y realizar el pago dispuesto en el artículo 3° de la presente medida.-

ARTÍCULO 10.- Regístrese, comuníquese y archívese

Digitally signed by D. PIETRO PAOLO Leonardo, CN=, c=AR
Date: 2022.09.08 12:03:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Julio Di Pietro Paolo
Secretario
Secretaría de Empleo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.08 12:03:32 -03:00



FORMULARIO P.J.M. y M.T. N° 12

PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO

Propuesta para la Ejecución de Cursos de Introducción al Trabajo

1. Datos de la Institución Ejecutora.					
Nombre	OFICINA DE EMPLEO – MUNICIPALIDAD DE OBERA				
C.U.I.T. N°	30999054028	REGICE	98215777		
Domicilio Legal	Calle	JUJUY	N°	58	
Barrio/Localidad	OBERA	Municipio	OBERA		
Partido/Departamento	OBERA	Provincia	MISIONES		
Vías de contacto	Teléfono	03755-408633	Fax		
Correo electrónico	OEOBERA@TRABAJO.GOB.AR		C.P.	3360	
Representante Legal	Nombres y Apellido	HASSAN PABLO ALBERTO			
Tipo de Doc.	DNI	N° de Doc.	35487210	C.U.I.L./C.U.I.T.	20-35487210-3

2. Antecedentes Institucionales. (Realizar una breve reseña sobre los antecedentes de la Institución en el dictado de cursos o talleres para jóvenes o población vulnerable)

Desde la creación de la oficina de empleo en el año 2006, la Municipalidad viene trabajando de manera articulada con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS), y desde ese momento ha fortalecido, orientado y capacitado a personas vulnerables registrada en el portal de empleo, se han dictado cursos de Apoyo a la Búsqueda de Empleo, Orientación al Trabajo Independiente, Curso de Gestión Empresarial, Curso Introducción al Trabajo, Taller de Orientación Laboral, Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social, como también asistencia y seguimiento a ciclos lectivos para completar estudios primarios y secundario, presencial y semipresencial.

El recurso humano ha sido capacitado por el MTEySS desde el año de creación de la oficina para la atención a la población que se acerca a la Oficina de Empleo.

En el año 2013 se incorporó el rol de capacitador a la oficina de empleo, permitiendo, desde ese momento hasta la fecha, realizar el dictado de los talleres anteriormente nombrados, en este mismo año, la oficina de empleo certificó en gestión de calidad, para optimizar la tarea diaria llevada a cabo.

En el año 2021 incorporamos un 2do capacitador, para así poder cubrir la demanda de jóvenes que se inscriben al programa.

Actualmente, la OE viene desarrollando cursos CIT, CAE y CEJ sin financiamiento con recursos propios.

La convocatoria a los jóvenes se realizara en principio de forma personal entrevistando a cada joven, los mismos están asistiendo a las citas dadas en la primer entrevista, dando a conocer los objetivos de dicho curso, luego se arman grupos de whatsapp.




*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



El lugar donde se llevará a cabo el curso será en el Salón de capacitación de la Oficina de Empleo, gracias al fortalecimiento Integral recibido, cuenta con un aula equipada con proyector y con la capacidad para 30 personas. El mismo es un espacio amplio que prevé el distanciamiento entre los que participen, asegurando así las normas de cuidado debido al Covid-19. Dicho espacio posee los insumos necesarios para el dictado de los cursos.

3. Descripción General de la Propuesta.

3.1. Metas proyectadas. (En letras y números)

- Cantidad de Jóvenes a capacitar	TRESCIENTOS (300)
- Cantidad de Cursos a dictar	DIEZ (10)

3.2. Justificación de las Metas proyectadas (Completar sólo cuando la Institución Ejecutora sea un municipio)

Se han proyectado las metas descriptas en función de la cantidad de jóvenes inscriptos en el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo. Este curso es fundamental para reorientarlos e inducirlos a la búsqueda de empleo con curriculum vitae y el perfil definido de acuerdo a sus habilidades y destrezas, además de incentivarlos a fortalecer su perfil laboral, logrando con esto, mejorar sus competencias y que con ello logren la meta más importante, la de un puesto laboral permanente, ya sea en relación de dependencia y un empleo independiente.

3.3. Cantidad de Capacitadores y Auxiliares que intervendrán en el dictado de los cursos. (En letras y números)

- Cantidad de Capacitadores	6 (Seis)
- Cantidad de Auxiliares	5 (cinco)

3.4. Localización de los cursos y posibles fechas de inicio.

Provincia	Municipio	Cantidad de cursos	Fecha de inicio
MISIONES	OBERA	4	01/07/2022
MISIONES	OBERA	4	01/08/2022
MISIONES	OBERA	2	01/09/2022

4. Datos de los Responsables Operativos de la Propuesta.

Coordinador Técnico	Nombres y Apellido	NATALIA HAYDEE LOPEZ GUTIERREZ			
	Tipo de Doc.	DNI	N° de Doc.	31570811	
	Correo electrónico	OEBERA@trabajo.gob.ar		Teléfono	03755 - 408633
Coordinador Administrativo	Nombres y Apellido	Katherine Maciel			
	Tipo de Doc.	DNI	N° de Doc.	37407399	
	Correo electrónico	Katherinemaciel5@gamil.com		Teléfono	03755 15443790



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Responsable de la Rendición de Cuentas	Nombres y Apellido	LOPEZ GUTIERREZ NATALIA HAYDEE			
	Tipo de Doc.	DNI	N° de Doc.	31570811	
	Correo electrónico	OEOBERA@trabajo.gov.ar		Teléfono	03755 - 408633
Responsable de la Guarda y Custodia de la documentación	Nombres y Apellido	NATALIA HAYDEE LOPEZ GUTIERREZ			
	Tipo de Doc.	DNI	N° de Doc.	31570811	
	Correo electrónico	OEOBERA@trabajo.gov.ar		Teléfono	03755 - 408633

5. Datos de los Capacitadores y Auxiliares a cargo del dictado los cursos.

5.1. Capacitadores.

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Formación (Último título alcanzado)	Tipo de Taller (Marcar con una X)		
			Construcción del Proyecto Formativo Ocupacional	Alfabetización Digital	Derechos Sociales y Laborales y Salud Ocupacional
Katherine Maciel	37407399	Estudiante avanzado en ciencia de la educación	x	x	x
Yessica Tamara Cruz	36471239	Profesora de Portugués	x	x	x
Parras García Gabriela	32551441	Universitario en curso (Ciencias Económicas)	x	x	x
Fenner Jonatan Carlos	29842685	Terciario en turismo	X	X	X
Kokil Fabián Esteban	24792301	Terciario en ciencias jurídicas	X	X	X
López Gutiérrez Natalia Haydee	31570811	Terciario. Tec. En Administración de empresa. (en curso)	x	x	x

5.2. Auxiliares.

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Formación (Último título alcanzado)	Tipo de Taller	
			Construcción del Proyecto Formativo Ocupacional	Alfabetización Digital
Acuña Ruiz Díaz Martha Gladys	92284305	Secundario completo	X	X
Romero Diego Estaban	26640377	Terciario en máquetin	X	X
Rodriguez Teresita Graciela	16146153	Secundario	x	x



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



		completo		
Villa Mayor Sira Guadalupe	26851517	Secundario completo	x	x
Rodríguez Mariana Noelia	30361771	Secundario completo	x	x

6. Asistencia económica solicitada.

6.1. Honorarios de Capacitadores.

Taller	Total de Talleres	Carga Horaria Total	Valor hora cátedra	Total
Construcción del Proyecto Formativo Ocupacional	10	76	\$1700,00	\$1.292.000,00
Alfabetización Digital	10	24	\$1700,00	\$408.000,00
Derechos Sociales y Laborales y Salud Ocupacional	10	30	\$1700,00	\$510.000,00
<i>Sub-total A - Honorarios de Capacitadores</i>				\$2.210.000,00

6.2. Honorarios de Auxiliares.

Taller	Total de Talleres	Carga Horaria Total	Valor hora cátedra	Total
Construcción del Proyecto Formativo Ocupacional	10	76	\$1000,00	\$760.000,00
Alfabetización Digital	10	24	\$1000,00	\$240.000,00
<i>Sub-total B - Honorarios de Auxiliares</i>				\$1.000.000,00

6.3. Honorarios de Personal vinculado a la ejecución operativa de la Propuesta.

Función	Cantidad	Honorario mensual a financiar	Cantidad de Meses	Total
<i>Sub-total C - Honorarios de Personal vinculados a la ejecución operativa de la Propuesta</i>				

6.4. Alquiler de Infraestructura o Equipamiento Informático. (No elegible para municipios)

Descripción	Precio Unitario	Unidad de Medida	Cantidad	Total
<i>Sub-total D - Alquiler de infraestructura o equipamiento informático</i>				

6.5. Impresión de Material Didáctico.

Destinatarios	Cantidad	Precio Unitario	Total
<i>Sub-total E - Impresión de Material Didáctico</i>			

6.6. Insumos de Librería.

Insumos	Cantidad	Precio Unitario	Total
Cuaderno	300	\$100,00	\$30.000,00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Lapicera	300	\$70,00	\$21.000,00	
Resmas	20	\$600,00	\$12.000,00	
Marcadores	20	\$80,00	\$1.600,00	
Toner	3	\$1.800,00	\$5.400,00	
Lápiz Negro	300	\$60,00	\$18.000,00	
Barbijos/Tapabocas	300	\$40,00	\$12.000,00	
Alcohol gel x 60 ml	300	\$120,00	\$36.000,00	
Jabón líquido	20	\$120,00	\$2.400,00	
Lavandina	20	\$120,00	\$2.400,00	
Sub-total F - Insumos de Librería			\$140.800,00	
6.7. Refrigerio (Sólo elegible cuando la carga horaria del curso exceda las tres horas consecutivas).				
Cantidad de Destinatarios	Precio Unitario	Unidad de Medida	Cantidad	Total
300	\$100	34	10.200	\$1.020.000,00
Sub-total G - Refrigerio			\$1.020.000,00	
6.8. Gastos Operativos. (No elegible para municipios)				
Subtotal 1 (Suma de subtotales A+B+C+D+E+F+G)				\$4.370.800,00
Gastos Operativos (Hasta 5 % del Subtotal 1)				x
Asistencia Económica Total Solicitada				\$4.370.800,00
7. Datos de la cuenta bancaria declarada por la Institución Ejecutora para la recepción de fondos.				
Entidad Bancaria	BANCO DE LA NACION ARGENTINA		Sucursal	OBERA
Tipo y N° de Cuenta	C/A 3820852569	C.B.U.	0110382140038208525694	



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

8. Aceptación de obligaciones y marco normativo - Declaración Jurada.

El/la suscribiente, en mi carácter de representante legal de la Institución Ejecutora identificada en el presente Formulario, manifiesto con carácter de Declaración Jurada conocer y aceptar lo normado por el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, creado por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 497/08 y sus modificatorias, y reglamentado por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 764/11 y sus modificatorias, y me comprometo a cumplir las obligaciones allí asignadas a las Instituciones Ejecutoras.


En particular, manifiesto conocer y aceptar:

- que de resultar aprobada la presente Propuesta, la presentación de la factura o recibo válido para el cobro de los fondos asignados implicará la notificación, conformidad y aceptación del acto administrativo aprobatorio y de las condiciones allí establecidas;
- la modalidad y condiciones de desembolso de la asistencia económica establecidas por el Reglamento del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, así como también los procedimientos previstos para la rendición de cuentas de su ejecución y sus normas regulatorias, y
- el procedimiento de supervisión y fiscalización, el régimen sancionatorio y los sistemas de control previstos por el Reglamento del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO.

La información consignada en el presente Formulario y la documentación que se acompaña es veraz y fidedigna.

Lugar y Fecha


Firma del/la representante legal


PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá
Aclaración

Nota: Las primeras hojas del presente formulario deberán estar rubricadas en su margen izquierdo con la firma del/la representante legal de la Institución. Toda documentación complementaria acompañada deberá estar refrendada con la firma del representante legal de la Institución. El presente formulario no podrá ser objeto de supresiones ni modificaciones. Cuando resulte necesario podrán incluirse mayores niveles de apertura en los campos que así lo requieran respetando su estructura de numeración.

Fecha y Sello de
Recepción

Firma del/la agente interviniente

Aclaración



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



----- (Para completar por la Secretaría de Empleo) -----

Evaluación de la Propuesta				
Aspectos Generales de la Propuesta. Indique sí:				
¿La Propuesta se adecúa a las necesidades del territorio y a la planificación realizada por la/s Oficina/s de Empleo y la/s Gerencia/s de Empleo y Capacitación Laboral?	SÍ		NO	
¿La institución posee trayectoria en el dictado de cursos para jóvenes o población vulnerable?	SÍ		NO	
¿Los capacitadores y auxiliares responden a los perfiles previstos por la Subsecretaría de Promoción del Sector Social de la Economía?	SÍ		NO	
¿La asistencia económica solicitada para la ejecución de la Propuesta resulta pertinente y razonable de acuerdo a los valores previstos por la Secretaría de Empleo?	SÍ		NO	
Observaciones. (Inscripción en el REGICE, Convenio Marco, Documentación presentada, etc. Adjuntar antecedentes.)				
Resultado de la Evaluación.				
La Propuesta es técnicamente	VIABLE		NO VIABLE	
Lugar y Fecha: _____				
Firma del/la Evaluador/a			Aclaración	